



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

### DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Modelo Nacional de Policía.	0.00	0.00	0.00
B. Dignificación Policial.	0.00	0.00	0.00
C. Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	38,884,277.35	171,200.00	39,055,477.35
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	11,640,151.75	81,200.00	11,721,351.75
B. Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	27,244,125.60	90,000.00	27,334,125.60
III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	222,434,439.29	42,724,216.50	265,158,655.79
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	190,607,599.60	36,737,632.90	227,345,232.50
B. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	3,527,118.00	810,386.00	4,337,504.00
D. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	977,117.35	5,125,244.60	6,102,361.95
E. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES).	0.00	0.00	0.00
F. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	27,322,604.34	50,953.00	27,373,557.34
G. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	0.00	0.00	0.00
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	288,112.72	1,651,600.00	1,939,712.72
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Acceso a la Justicia para las Mujeres.	288,112.72	41,600.00	329,712.72

OH

amh

1

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
B. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.00	1,610,000.00	1,610,000.00
C. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	0.00	0.00	0.00
V. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	4,472,684.56	984,580.00	5,457,264.56
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	3,290,184.56	962,880.00	4,253,064.56
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	1,182,500.00	21,700.00	1,204,200.00
C. Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.	0.00	0.00	0.00
VI. Sistema Nacional de Información	11,342,925.10	22,350,000.00	33,692,925.10
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Sistema Nacional de Información Bases de Datos del SNSP.	8,041,843.26	0.00	8,041,843.26
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.	2,400,000.00	22,350,000.00	24,750,000.00
C. Red Nacional de Radiocomunicación.	601,081.84	0.00	601,081.84
D. Fortalecimiento de los Sistemas de Video Vigilancia y Geolocalización.	300,000.00	0.00	300,000.00
VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).	1,492,446.98	2,072,125.00	3,564,571.98
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Registro Público Vehicular	1,492,446.98	2,072,125.00	3,564,571.98
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b>			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	900,000.00	0.00	900,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>279,814,886.00</b>	<b>69,953,721.50</b>	<b>349,768,607.50</b>

**B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS**

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

**I. PROGRAMA: IMPULSO AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA**

**A. SUBPROGRAMA: MODELO NACIONAL DE POLICÍA.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN POLICIAL**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**C. SUBPROGRAMA: JUSTICIA CÍVICA**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**II. PROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$11,640,151.75		APORTACIÓN ESTATAL		\$81,200.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$11,721,351.75				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
01					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	11,640,151.75	0.00	11,640,151.75	81,200.00	0.00	81,200.00	11,721,351.75		
01	3000				Servicios Generales	8,120,000.00	0.00	8,120,000.00	0.00	0.00	0.00	8,120,000.00		
01	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,120,000.00	0.00	8,120,000.00	0.00	0.00	0.00	8,120,000.00		
01	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	8,120,000.00	0.00	8,120,000.00	0.00	0.00	0.00	8,120,000.00		
01	3000	3300	339	001	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	8,120,000.00	0.00	8,120,000.00	0.00	0.00	0.00	8,120,000.00	Servicio	1,624
01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,520,151.75	0.00	3,520,151.75	81,200.00	0.00	81,200.00	3,601,351.75		
01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	3,267,037.43	0.00	3,267,037.43	81,200.00	0.00	81,200.00	3,348,237.43		
01	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,644,148.12	0.00	1,644,148.12	81,200.00	0.00	81,200.00	1,725,348.12		
01	5000	5100	515	002	Computadora de escritorio	258,680.00	0.00	258,680.00	0.00	0.00	0.00	258,680.00	Pieza	8
01	5000	5100	515	003	Computadora portátil	160,196.00	0.00	160,196.00	81,200.00	0.00	81,200.00	241,396.00	Pieza	6
01	5000	5100	515	004	Computador de datos (Switch)	146,160.00	0.00	146,160.00	0.00	0.00	0.00	146,160.00	Pieza	2
01	5000	5100	515	009	Escáner	329,789.16	0.00	329,789.16	0.00	0.00	0.00	329,789.16	Pieza	14
01	5000	5100	515	010	Impresora	114,840.00	0.00	114,840.00	0.00	0.00	0.00	114,840.00	Pieza	4
01	5000	5100	515	012	Lector huella	14,500.00	0.00	14,500.00	0.00	0.00	0.00	14,500.00	Pieza	5
01	5000	5100	515	014	Monitor	13,920.00	0.00	13,920.00	0.00	0.00	0.00	13,920.00	Pieza	1
01	5000	5100	515	016	Peligrafo	427,523.60	0.00	427,523.60	0.00	0.00	0.00	427,523.60	Pieza	2
01	5000	5100	515	017	Red local	106,140.00	0.00	106,140.00	0.00	0.00	0.00	106,140.00	Pieza	7
01	5000	5100	515	021	Teléfono	87,753.36	0.00	87,753.36	0.00	0.00	0.00	87,753.36	Pieza	7
01	5000	5100	515	027	Lector óptico	4,640.00	0.00	4,640.00	0.00	0.00	0.00	4,640.00	Pieza	1
01	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	1,622,889.31	0.00	1,622,889.31	0.00	0.00	0.00	1,622,889.31		
01	5000	5100	519	002	Círculo Cerrado de Televisión (CCTV)	1,622,889.31	0.00	1,622,889.31	0.00	0.00	0.00	1,622,889.31	Pieza	20
01	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	98,936.40	0.00	98,936.40	0.00	0.00	0.00	98,936.40		
01	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	98,936.40	0.00	98,936.40	0.00	0.00	0.00	98,936.40		
01	5000	5200	521	001	Audífonos	65,876.40	0.00	65,876.40	0.00	0.00	0.00	65,876.40	Pieza	10
01	5000	5200	521	004	Micrófono	33,060.00	0.00	33,060.00	0.00	0.00	0.00	33,060.00	Pieza	3
01	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	76,977.60	0.00	76,977.60	0.00	0.00	0.00	76,977.60		
01	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	76,977.60	0.00	76,977.60	0.00	0.00	0.00	76,977.60		
01	5000	5300	532	012	Plata mógrafa	76,977.60	0.00	76,977.60	0.00	0.00	0.00	76,977.60	Pieza	6
01	5000	5300			Activos Intangibles	77,200.32	0.00	77,200.32	0.00	0.00	0.00	77,200.32		
01	5000	5300	537		Licencias Informáticas	77,200.32	0.00	77,200.32	0.00	0.00	0.00	77,200.32		
01	5000	5300	537	001	Licencias	77,200.32	0.00	77,200.32	0.00	0.00	0.00	77,200.32	Licencia	11

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.

d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

**B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA						PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA									
APORTACIÓN FEDERAL						\$27,244,125.60	APORTACIÓN ESTATAL			\$90,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$27,334,125.60		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
02					Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública	26,101,625.60	1,142,500.00	27,244,125.60	90,000.00	0.00	90,000.00	27,334,125.60			
02	2000				Materiales y Suministros	271,625.60	0.00	271,625.60	0.00	0.00	0.00	271,625.60			
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	271,625.60	0.00	271,625.60	0.00	0.00	0.00	271,625.60			
02	2000	2700	271	011	Vestuario y uniformes	271,625.60	0.00	271,625.60	0.00	0.00	0.00	271,625.60			
02	2000	2700	271	016	Sudadera	133,075.20	0.00	133,075.20	0.00	0.00	0.00	133,075.20	Pieza	400	-
02	3000				Servicios Generales	138,550.40	0.00	138,550.40	0.00	0.00	0.00	138,550.40	Pieza	400	-
02	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	18,492,500.00	1,142,500.00	19,635,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00	19,725,000.00			
02	3000	3300	334		Servicios	17,866,500.00	1,125,000.00	18,991,500.00	90,000.00	0.00	90,000.00	19,081,500.00			
02	3000	3300	334	001	Curso de capacitación	17,866,500.00	1,125,000.00	18,991,500.00	90,000.00	0.00	90,000.00	19,081,500.00			
02	3000	3300	334	001001	Curso de capacitación para Policía Estatal	10,954,000.00	0.00	10,954,000.00	0.00	0.00	0.00	10,954,000.00			
02	3000	3300	334	001001001	Formación Inicial (Aspirantes) Presencial	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	Servicio	13	400
02	3000	3300	334	001001005	Formación Continua Presencial	1,235,500.00	0.00	1,235,500.00	0.00	0.00	0.00	1,235,500.00	Servicio	12	353
02	2000	3300	334	001001005	Formación Continua (Mandos) Presencial	140,000.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	Servicio	1	40
02	3000	3300	334	001001016	Formación Continua (CBFP) Presencial	1,228,500.00	0.00	1,228,500.00	0.00	0.00	0.00	1,228,500.00	Servicio	12	351
02	3000	3300	334	001001032	Formación Continua (Atención a Víctimas) Presencial	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Servicio	3	100
02	3000	3300	334	001002	Curso de capacitación para Policía Municipal	0.00	1,125,000.00	1,125,000.00	0.00	0.00	0.00	1,125,000.00			
02	3000	3300	334	001002003	Formación Inicial (Activos) Presencial	0.00	525,000.00	525,000.00	0.00	0.00	0.00	525,000.00	Servicio	1	35
02	3000	3300	334	001002005	Formación Continua Presencial	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	Servicio	3	100
02	3000	3300	334	001002008	Formación Continua (Cadena de custodia) Presencial	0.00	87,500.00	87,500.00	0.00	0.00	0.00	87,500.00	Servicio	1	35
02	3000	3300	334	001002010	Formación Continua (Mandos) Presencial	0.00	87,500.00	87,500.00	0.00	0.00	0.00	87,500.00	Servicio	1	35
02	3000	3300	334	001002013	Formación Continua (Justicia Cívica) Presencial	0.00	87,500.00	87,500.00	0.00	0.00	0.00	87,500.00	Servicio	1	35
02	3000	3300	334	001002018	Formación Continua (CBFP) Presencial	0.00	87,500.00	87,500.00	0.00	0.00	0.00	87,500.00	Servicio	1	35
02	3000	3300	334	001003	Curso de capacitación para Policía de Investigación	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00			
02	3000	3300	334	001003001	Formación Inicial (Aspirantes) Presencial	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Servicio	1	26
02	3000	3300	334	001003003	Formación Inicial (Activos) Presencial	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Servicio	1	30
02	3000	3300	334	001003008	Formación Continua (CBFP) Presencial	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Servicio	5	200
02	3000	3300	334	001004	Curso de capacitación para Perito	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00			
02	3000	3300	334	001004001	Formación Inicial (Aspirantes) Presencial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Servicio	1	15
02	3000	3300	334	001004003	Formación Inicial (Activos) Presencial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Servicio	1	15
02	3000	3300	334	001005	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00			
02	3000	3300	334	001005001	Formación Inicial (Aspirantes) Presencial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Servicio	1	15
02	3000	3300	334	001005003	Formación Inicial (Activos) Presencial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Servicio	1	15
02	3000	3300	334	001006	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario	1,512,500.00	0.00	1,512,500.00	0.00	0.00	0.00	1,512,500.00			
02	3000	3300	334	001006001	Formación Inicial (Aspirantes) Presencial	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00	Servicio	2	50
02	3000	3300	334	001006011	Formación Continua (CBFP) Presencial	262,500.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00	262,500.00	Servicio	3	75
02	3000	3300	334	001008	Curso de capacitación a servidores públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00			
02	3000	3300	334	001008001	Formación Continua	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Servicio	2	60
02	3000	3300	334	001010	Curso de capacitación en temas de Justicia para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00			
02	3000	3300	334	001010002	Formación Continua (Guía técnico)	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Servicio	1	18
02	3000	3300	334	001019	Cursos de capacitación para Búsqueda de Personas	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00			
02	3000	3300	334	001019001	Formación Continua	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Servicio	1	30
02	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	626,000.00	17,500.00	643,500.00	0.00	0.00	0.00	643,500.00			
02	3000	3300	339	001	Subcontratación de servicios con terceros	626,000.00	17,500.00	643,500.00	0.00	0.00	0.00	643,500.00			
02	5000	3300	339	001001	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	Evaluación	75	-
02	3000	3300	339	001002	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales	351,000.00	0.00	351,000.00	0.00	0.00	0.00	351,000.00	Evaluación	351	-
02	3000	3300	339	001003	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	0.00	17,500.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	Evaluación	35	-
02	3000	3300	339	001004	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías de Investigación	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Evaluación	200	-

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				TOTAL
02	4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,337,600.00	0.00	7,337,600.00	0.00	0.00	0.00	7,337,600.00			
02	4000	4400			Ayudas Sociales	7,337,600.00	0.00	7,337,600.00	0.00	0.00	0.00	7,337,600.00			
02	4000	4400	442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	7,337,600.00	0.00	7,337,600.00	0.00	0.00	0.00	7,337,600.00			
02	4000	4400	442	001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	7,337,600.00	0.00	7,337,600.00	0.00	0.00	0.00	7,337,600.00			
02	4000	4400	442	001001	Becas para aspirantes a Agentes del Ministerio Público	337,500.00	0.00	337,500.00	0.00	0.00	0.00	337,500.00	Beca	15	-
02	4000	4400	442	001002	Becas para aspirantes a Personal de Custodia Penitenciaria	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Beca	50	-
02	4000	4400	442	001003	Becas para aspirantes a Peritos	337,500.00	0.00	337,500.00	0.00	0.00	0.00	337,500.00	Beca	15	-
02	4000	4400	442	001004	Becas para aspirantes a Policía de Investigación	562,500.00	0.00	562,500.00	0.00	0.00	0.00	562,500.00	Beca	25	-
02	4000	4400	442	001005	Becas para aspirantes a Policía Estatal	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	Beca	400	-

## II. Acciones.

### “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- b) Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda.
- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual “LA ENTIDAD FEDERATIVA” comunicará la liga o enlace electrónico a “EL SECRETARIADO”, para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
  1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
  2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
  3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria; y evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
  4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria; y evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.

- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo de las Instituciones de Seguridad Pública; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice evaluaciones con fuentes de financiamiento distintas al FASP, también atenderá lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único correspondiente el tipo de recurso utilizado.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Será responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO".
- q) Las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales no eximen a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP) así como sus prórrogas.

- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones.
- s) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales en medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.

**II. PROGRAMA: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$190,607,599.60		APORTACIÓN ESTATAL		\$36,737,632.90		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$227,345,232.50				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01					Equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública	135,666,149.80	54,922,449.80	190,607,699.60	36,737,632.90	0.00	36,737,632.90	227,345,232.50		
01	2000				Materiales y Suministros	46,168,591.12	699,062.40	46,864,653.52	777,632.90	0.00	777,632.90	47,642,286.42		
01	2000	2600			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	777,632.90	0.00	777,632.90	777,632.90		
01	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	777,632.90	0.00	777,632.90	777,632.90		
01	2000	2600	261	001	Gasolina y diésel (Operativos conjuntos)	0.00	0.00	0.00	777,632.90	0.00	777,632.90	777,632.90	Litro	29,900
01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	19,370,766.67	0.00	19,370,766.67	0.00	0.00	0.00	19,370,766.67		
01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	19,370,766.67	0.00	19,370,766.67	0.00	0.00	0.00	19,370,766.67		
01	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	12,917,134.32	0.00	12,917,134.32	0.00	0.00	0.00	12,917,134.32		
01	2000	2700	271	001003	Botas	4,144,213.92	0.00	4,144,213.92	0.00	0.00	0.00	4,144,213.92	Par	1,023
01	2000	2700	271	001005	Camisa	3,690,206.52	0.00	3,690,206.52	0.00	0.00	0.00	3,690,206.52	Pieza	2,046
01	2000	2700	271	001008	Chamarra	376,852.50	0.00	376,852.50	0.00	0.00	0.00	376,852.50	Pieza	160
01	2000	2700	271	001021	Pantalón (especificar)	4,705,661.38	0.00	4,705,661.38	0.00	0.00	0.00	4,705,661.38	Pieza	2,046
01	2000	2700	271	003	Vestuario y uniformes para Procuración de Justicia	6,463,632.26	0.00	6,463,632.26	0.00	0.00	0.00	6,463,632.26		
01	2000	2700	271	003003	Botas	3,128,293.50	0.00	3,128,293.50	0.00	0.00	0.00	3,128,293.50	Par	915
01	2000	2700	271	003005	Camisa (especificar)	1,663,195.50	0.00	1,663,195.50	0.00	0.00	0.00	1,663,195.50	Pieza	915
01	2000	2700	271	003014	Gorra tipo beisbolera	262,605.00	0.00	262,605.00	0.00	0.00	0.00	262,605.00	Pieza	915
01	2000	2700	271	003020	Pantalón (especificar)	1,399,538.26	0.00	1,399,538.26	0.00	0.00	0.00	1,399,538.26	Pieza	915
01	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	26,794,624.66	699,062.40	27,493,686.96	0.00	0.00	0.00	27,493,686.96		
01	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	2,244,062.66	699,062.40	2,943,125.06	0.00	0.00	0.00	2,943,125.06		
01	2000	2800	282	001	Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2,244,062.66	0.00	2,244,062.66	0.00	0.00	0.00	2,244,062.66		
01	2000	2800	282	001001	Cargador de arma corta	607,896.84	0.00	607,896.84	0.00	0.00	0.00	607,896.84	Pieza	1,000
01	2000	2800	282	001002	Cargador de arma larga	1,026,353.93	0.00	1,026,353.93	0.00	0.00	0.00	1,026,353.93	Pieza	950
01	2000	2800	282	001003	Cartuchos para arma corta	210,997.09	0.00	210,997.09	0.00	0.00	0.00	210,997.09	Millar	26
01	2000	2800	282	001004	Cartuchos para arma larga	399,814.79	0.00	399,814.79	0.00	0.00	0.00	399,814.79	Millar	27
01	2000	2800	282	002	Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	699,062.40	699,062.40	0.00	0.00	0.00	699,062.40		
01	2000	2800	282	002003	Cartuchos para arma corta	0.00	544,040.00	544,040.00	0.00	0.00	0.00	544,040.00	Millar	66
01	2000	2800	282	002004	Cartuchos para arma larga	0.00	155,022.40	155,022.40	0.00	0.00	0.00	155,022.40	Millar	10
01	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	24,560,761.90	0.00	24,560,761.90	0.00	0.00	0.00	24,560,761.90		
01	2000	2800	283	001	Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	24,028,861.60	0.00	24,028,861.60	0.00	0.00	0.00	24,028,861.60		
01	2000	2800	283	001011	Chaleco balístico	24,028,861.60	0.00	24,028,861.60	0.00	0.00	0.00	24,028,861.60	Pieza	1,060
01	2000	2800	283	003	Prendas de protección para Procuración de Justicia	621,900.40	0.00	621,900.40	0.00	0.00	0.00	621,900.40		
01	2000	2800	283	003019	Esposes	521,900.40	0.00	521,900.40	0.00	0.00	0.00	521,900.40	Pieza	120
01	5000				Secretaría de Seguridad Pública	63,940,176.40	54,223,387.40	118,163,562.80	35,960,000.00	0.00	35,960,000.00	164,123,562.80		
01	5000	5400			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63,940,176.40	54,223,387.40	118,163,562.80	35,960,000.00	0.00	35,960,000.00	164,123,562.80		
01	5000	5400	541		Vehículos y Equipo de Transporte	68,260,000.00	62,060,000.00	130,320,000.00	35,960,000.00	0.00	35,960,000.00	146,320,000.00		
01	5000	5400	541	004	Vehículos y equipo terrestre	68,260,000.00	62,060,000.00	130,320,000.00	35,960,000.00	0.00	35,960,000.00	146,320,000.00		
01	5000	5400	541	008	Vehículo Municipal	58,280,000.00	0.00	58,280,000.00	35,960,000.00	0.00	35,960,000.00	94,240,000.00	Pieza	76
01	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	5,960,176.40	2,143,367.40	7,803,562.80	0.00	0.00	0.00	7,803,562.80		
01	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	5,960,176.40	2,143,367.40	7,803,562.80	0.00	0.00	0.00	7,803,562.80		
01	5000	5500	551	002	Arma corta	1,238,031.47	0.00	1,238,031.47	0.00	0.00	0.00	1,238,031.47	Pieza	80
01	5000	5500	551	003	Arma corta municipal	0.00	752,156.76	752,156.76	0.00	0.00	0.00	752,156.76	Pieza	50
01	5000	5500	551	004	Arma larga	4,422,143.93	0.00	4,422,143.93	0.00	0.00	0.00	4,422,143.93	Pieza	72
01	5000	5500	551	006	Arma larga municipal	0.00	1,391,230.64	1,391,230.64	0.00	0.00	0.00	1,391,230.64	Pieza	30
01	5000	5600			Procuración de Justicia	25,679,383.28	0.00	25,679,383.28	0.00	0.00	0.00	25,679,383.28		
01	5000	5600			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,679,383.28	0.00	25,679,383.28	0.00	0.00	0.00	25,679,383.28		
01	5000	5600	541		Vehículos y Equipo de Transporte	22,302,200.00	0.00	22,302,200.00	0.00	0.00	0.00	22,302,200.00		
01	5000	5600	541	001	Vehículos y equipo terrestre	22,302,200.00	0.00	22,302,200.00	0.00	0.00	0.00	22,302,200.00		
01	5000	5600	541	001	Vehículo	22,302,200.00	0.00	22,302,200.00	0.00	0.00	0.00	22,302,200.00	Pieza	40
01	5000	5600	569		Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,277,183.28	0.00	3,277,183.28	0.00	0.00	0.00	3,277,183.28		
01	5000	5600	569	001	Otros equipos	3,277,183.28	0.00	3,277,183.28	0.00	0.00	0.00	3,277,183.28		
01	5000	5600	569	001	Equipo de Sirena y Estrobos	1,916,924.59	0.00	1,916,924.59	0.00	0.00	0.00	1,916,924.59	Pieza	40
01	5000	5600	569	003	Luz estroboscópica	1,360,258.69	0.00	1,360,258.69	0.00	0.00	0.00	1,360,258.69	Pieza	40

La Información Testada es Reservada con Fundamento en el Artículo 110 Fracción I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, por contener las características del equipamiento personal de seguridad pública.

## II. Acciones.

### “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros diez días, el cumplimiento de metas en el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva “EL SECRETARIADO” cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2022 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Chalecos balísticos y placas balísticas
- Cascos balísticos
- Fornituras
- Uniformes pie tierra y tácticos
- Vehículos y vehículos tácticos

En caso de que en “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se demuestre, que se encuentra jurídicamente impedida para adherirse a la compra consolidada, deberá apegarse a las características técnicas de las bases macro que “EL SECRETARIADO” publica como un Anexo en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública.

- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a “EL SECRETARIADO”, acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

## B. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

### II. Acciones.

NO APLICA



**SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA					FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO									
APORTACIÓN FEDERAL					\$3,527,118.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$810,386.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$4,337,504.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03					Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	3,627,118.00	0.00	3,627,118.00	810,386.00	0.00	810,386.00	4,337,504.00		
03	2000				Materiales y Suministros	625,000.00	0.00	625,000.00	0.00	0.00	0.00	625,000.00		
03	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	625,000.00	0.00	625,000.00	0.00	0.00	0.00	625,000.00		
03	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	625,000.00	0.00	625,000.00	0.00	0.00	0.00	625,000.00		
03	2000	2800	283	008	Chaleco	625,000.00	0.00	625,000.00	0.00	0.00	0.00	625,000.00	Pieza	26
03	6000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,902,118.00	0.00	2,902,118.00	810,386.00	0.00	810,386.00	3,712,504.00		
03	6000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	304,686.00	0.00	304,686.00	92,684.00	0.00	92,684.00	397,370.00		
03	6000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	288,186.00	0.00	288,186.00	92,684.00	0.00	92,684.00	380,870.00		
03	6000	5100	515	006	Computadores de escritorio	227,982.00	0.00	227,982.00	0.00	0.00	0.00	227,982.00	Pieza	2
03	6000	5100	515	016	Impresora	60,204.00	0.00	60,204.00	0.00	0.00	0.00	60,204.00	Pieza	3
03	6000	5100	515	027	Tablet	0.00	0.00	0.00	92,684.00	0.00	92,684.00	92,684.00	Pieza	2
03	6000	5100	515		Otros mobiliarios y equipos de administración	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00		
03	6000	5100	515	001	Aire acondicionado	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00	Pieza	1
03	6000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	1,647,432.00	0.00	1,647,432.00	717,702.00	0.00	717,702.00	2,365,134.00		
03	6000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	1,647,432.00	0.00	1,647,432.00	0.00	0.00	0.00	1,647,432.00		
03	6000	5400	541	003	Vehículo	1,647,432.00	0.00	1,647,432.00	0.00	0.00	0.00	1,647,432.00	Pieza	2
03	6000	5400	543		Equipo aerospacial	0.00	0.00	0.00	717,702.00	0.00	717,702.00	717,702.00		
03	6000	5400	543	001	Vehículos y equipo aéreo para la ejecución de programas de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	717,702.00	0.00	717,702.00	717,702.00	Pieza	3
03	6000	5900			Activos Intangibles	950,000.00	0.00	950,000.00	0.00	0.00	0.00	950,000.00		
03	6000	5900	591		Software	410,000.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00		
03	6000	5900	591	001	Software	410,000.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00		
03	6000	5900	591	001008	Software Oxygen Forensic Detective	410,000.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00	Licencia	1
03	6000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	640,000.00	0.00	640,000.00	0.00	0.00	0.00	640,000.00		
03	6000	5900	597	001	Licencias	640,000.00	0.00	640,000.00	0.00	0.00	0.00	640,000.00	Licencia	1

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2022 y primer trimestre 2023, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, deberá señalar la fecha en que los bienes y servicios autorizados fueron entregados a las Unidades beneficiadas por dicho Subprograma (mediante documentación que así lo acredite).

**D) SUBPROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUDA DE PERSONAS.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA					ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUDA DE PERSONAS									
APORTACIÓN FEDERAL					\$977,117.35	APORTACIÓN ESTATAL			\$5,125,244.60	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$6,102,361.95		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04					Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	977,117.35	0.00	977,117.35	5,125,244.60	0.00	5,125,244.60	6,102,361.95		
04	2000				Materiales y Suministros	682,826.36	0.00	682,826.36	809,946.00	0.00	809,946.00	1,491,871.36		
04	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	265,669.80	0.00	265,669.80	0.00	0.00	0.00	265,669.80		
04	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	67,629.50	0.00	67,629.50	0.00	0.00	0.00	67,629.50		
04	2000	2700	271	003	Pantalón	57,529.50	0.00	57,529.50	0.00	0.00	0.00	57,529.50	Par/ Pieza	36
04	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	198,040.30	0.00	198,040.30	0.00	0.00	0.00	198,040.30		
04	2000	2700	272	002	Guantes	7,450.00	0.00	7,450.00	0.00	0.00	0.00	7,450.00	Par	50
04	2000	2700	272	003	Mascarilla con respirador reutilizable para rostro completo	39,130.00	0.00	39,130.00	0.00	0.00	0.00	39,130.00	Pieza	36
04	2000	2700	272	004	Traje de bioseguridad tyvek	49,300.00	0.00	49,300.00	0.00	0.00	0.00	49,300.00	Pieza	6
04	2000	2700	272	005	Cubrebocas	28,987.50	0.00	28,987.50	0.00	0.00	0.00	28,987.50	Pieza	773
04	2000	2700	272	006	Escotandras	21,112.00	0.00	21,112.00	0.00	0.00	0.00	21,112.00	Pieza	2
04	2000	2700	272	008	Zapatos	52,060.80	0.00	52,060.80	0.00	0.00	0.00	52,060.80	Par	120

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GEMÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	427,266.66	0.00	427,266.66	0.00	0.00	0.00	427,266.66		
04	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	427,266.66	0.00	427,266.66	0.00	0.00	0.00	427,266.66		
04	2000	2800	283	001	Bolas lácticas	162,041.60	0.00	162,041.60	0.00	0.00	0.00	162,041.60	Par	36
04	2000	2800	283	006	Chamarra tácticas	89,490.45	0.00	89,490.45	0.00	0.00	0.00	89,490.45	Pieza	36
04	2000	2800	283	008	Lámpara sorda	36,895.00	0.00	36,895.00	0.00	0.00	0.00	36,895.00	Pieza	60
04	2000	2800	283	011	Cinturón táctico	45,544.10	0.00	45,544.10	0.00	0.00	0.00	45,544.10	Pieza	35
04	2000	2800	283	012	Chaleco de seguridad	94,284.40	0.00	94,284.40	0.00	0.00	0.00	94,284.40	Pieza	35
04	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	809,046.00	0.00	809,046.00	809,046.00		
04	2000	2900	291		Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	809,046.00	0.00	809,046.00	809,046.00		
04	2000	2900	291	001	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	809,046.00	0.00	809,046.00	809,046.00	Pieza	750
04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	294,292.00	0.00	294,292.00	4,316,198.60	0.00	4,316,198.60	4,610,490.60		
04	5000	6100			Mobiliario y Equipo de Administración	294,292.00	0.00	294,292.00	379,940.60	0.00	379,940.60	674,232.60		
04	5000	6100	616		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	294,292.00	0.00	294,292.00	379,940.60	0.00	379,940.60	674,232.60		
04	5000	6100	616	002	Computadora de escritorio	130,790.00	0.00	130,790.00	0.00	0.00	0.00	130,790.00	Pieza	6
04	5000	6100	616	003	Computadora portátil	156,252.00	0.00	156,252.00	0.00	0.00	0.00	156,252.00	Pieza	6
04	5000	6100	616	004	Disco duro externo	7,250.00	0.00	7,250.00	0.00	0.00	0.00	7,250.00	Pieza	6
04	5000	6100	616	008	Equipo GPS	0.00	0.00	0.00	148,230.60	0.00	148,230.60	148,230.60	Pieza	6
04	5000	6100	616	016	Tablet	0.00	0.00	0.00	231,710.00	0.00	231,710.00	231,710.00	Pieza	6
04	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	3,936,268.00	0.00	3,936,268.00	3,936,268.00		
04	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	3,936,268.00	0.00	3,936,268.00	3,936,268.00		
04	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	3,696,268.00	0.00	3,696,268.00	3,696,268.00	Pieza	6
04	5000	5400	541	002	Motorcicleta	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00	Pieza	2

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) “Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al termino del cuarto trimestre 2022 y primer trimestre 2023, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.

E). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPES).

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

F). SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$27,322,604.34	APORTACIÓN ESTATAL		\$50,953.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$27,373,557.34						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GEMÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
06					Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	27,322,604.34	0.00	27,322,604.34	50,953.00	0.00	50,953.00	27,373,557.34		
06	2000				Materiales y Suministros	7,469,696.26	0.00	7,469,696.26	50,953.00	0.00	50,953.00	7,520,649.26		
06	2000	2600			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,469,696.26	0.00	7,469,696.26	50,953.00	0.00	50,953.00	7,520,649.26		
06	2000	2600	268		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	702,977.40	0.00	702,977.40	50,953.00	0.00	50,953.00	763,930.40		
06	2000	2600	268	001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	477,800.28	0.00	477,800.28	24,658.80	0.00	24,658.80	502,769.08	Pieza	70
06	2000	2600	268	002	Arreglos de capilares para sistemas de secuenciación de ADN, de 5 capilares	225,077.12	0.00	225,077.12	0.00	0.00	0.00	225,077.12	Pieza	4
06	2000	2600	268	038	Placa óptica	0.00	0.00	0.00	26,094.20	0.00	26,094.20	26,094.20	Pieza	6
06	2000	2600	268	039	Otros productos químicos	6,766,718.86	0.00	6,766,718.86	0.00	0.00	0.00	6,766,718.86		
06	2000	2600	268	001	Otros productos químicos	6,343,816.49	0.00	6,343,816.49	0.00	0.00	0.00	6,343,816.49	Pieza	163
06	2000	2600	268	041	Sistema de cuantificación de ADN en PCR tiempo Quantifer human	288,399.20	0.00	288,399.20	0.00	0.00	0.00	288,399.20	Pieza	4
06	2000	2600	268	044	Sistema de identificación humana Amp FLSTR Y-filter Plus	134,503.16	0.00	134,503.16	0.00	0.00	0.00	134,503.16	Pieza	1

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
06	3000				Servicios Generales	6,327,258.82	0.00	6,327,258.82	0.00	0.00	0.00	6,327,258.82		
06	3000	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	6,327,258.82	0.00	6,327,258.82	0.00	0.00	0.00	6,327,258.82		
06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,327,258.82	0.00	6,327,258.82	0.00	0.00	0.00	6,327,258.82		
06	3000	3600	354	001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,327,258.82	0.00	6,327,258.82	0.00	0.00	0.00	6,327,258.82	Servicio	14
06	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,625,649.27	0.00	13,625,649.27	0.00	0.00	0.00	13,625,649.27		
06	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	10,672,017.83	0.00	10,672,017.83	0.00	0.00	0.00	10,672,017.83		
06	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	10,672,017.83	0.00	10,672,017.83	0.00	0.00	0.00	10,672,017.83		
06	5000	5300	531	002	Agitador de tubos tipo Vortex	203,440.80	0.00	203,440.80	0.00	0.00	0.00	203,440.80	Pieza	10
06	5000	5300	531	006	Balanza analítica	392,701.76	0.00	392,701.76	0.00	0.00	0.00	392,701.76	Pieza	2
06	5000	5300	531	064	Congelador	4,609,664.64	0.00	4,609,664.64	0.00	0.00	0.00	4,609,664.64	Pieza	7
06	5000	5300	531	086	Equipo de rayos X	2,193,907.47	0.00	2,193,907.47	0.00	0.00	0.00	2,193,907.47	Pieza	2
06	5000	5300	531	096	Equipo thomomixer	359,472.40	0.00	359,472.40	0.00	0.00	0.00	359,472.40	Pieza	1
06	5000	5300	531	103	Espectrómetro de infrarrojo con accesorio de ATR y deshumificador	1,665,631.12	0.00	1,665,631.12	0.00	0.00	0.00	1,665,631.12	Pieza	1
06	5000	5300	531	107	Microcentrífuga	577,837.76	0.00	577,837.76	0.00	0.00	0.00	577,837.76	Pieza	2
06	5000	5300	531	190	Microscopio binocular	636,184.60	0.00	636,184.60	0.00	0.00	0.00	636,184.60	Pieza	6
06	5000	5300	531	196	Microscopio estereoscópico binocular	121,043.68	0.00	121,043.68	0.00	0.00	0.00	121,043.68	Pieza	2
06	5000	5300	531	272	Termo Higroméetro	12,133.60	0.00	12,133.60	0.00	0.00	0.00	12,133.60	Pieza	6
06	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	1,647,432.00	0.00	1,647,432.00	0.00	0.00	0.00	1,647,432.00		
06	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	1,647,432.00	0.00	1,647,432.00	0.00	0.00	0.00	1,647,432.00		
06	5000	5400	541	002	Vehículo (sedán, Pick UP)	1,647,432.00	0.00	1,647,432.00	0.00	0.00	0.00	1,647,432.00	Pieza	2
06	5000	5900			Activos Intangibles	1,306,199.44	0.00	1,306,199.44	0.00	0.00	0.00	1,306,199.44		
06	5000	5900	591		Software	1,306,199.44	0.00	1,306,199.44	0.00	0.00	0.00	1,306,199.44		
06	5000	5900	591	001	Software	1,306,199.44	0.00	1,306,199.44	0.00	0.00	0.00	1,306,199.44		
06	5000	5900	591	001031	Software forense	1,306,199.44	0.00	1,306,199.44	0.00	0.00	0.00	1,306,199.44	Software	1

## II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Remitir a “EL SECRETARIADO” dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, los perfiles genéticos y los electroferogramas (en formato PDF), obtenidos por esa instancia forense, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

En razón de lo anterior, en atención al mecanismo establecido para la conformación de la Base Nacional de Información Genética, deberá atender lo previsto por los Lineamientos Generales y la Norma Técnica para la Instalación y Funcionamiento de la Base Nacional de Información Genética, así como el Anexo Técnico que establece los requerimientos para su implementación, en ese sentido, proporcionará principal atención a los requerimientos necesarios para la Acreditación o Reacreditación del/los Laboratorio(s) de Genética Forense bajo la Norma Internacional ISO 9001-17025 de esa Institución Estatal.

- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas de la identificación humana, mediante la adquisición de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en los Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita la validación y seguimiento.
- c) Remitir a “EL SECRETARIADO” dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- d) Remitir a “EL SECRETARIADO” dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el

Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para ser enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.

**G).SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**IV. PROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**A. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$288,112.72		APORTACIÓN ESTATAL		\$41,600.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$329,712.72				
SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNATIVA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01					Acceso a la Justicia para las Mujeres	288,112.72	0.00	288,112.72	41,600.00	0.00	41,600.00	329,712.72		
01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	288,112.72	0.00	288,112.72	41,600.00	0.00	41,600.00	329,712.72		
01	5000	6100			Mobiliario y Equipo de Administración	168,947.44	0.00	168,947.44	41,600.00	0.00	41,600.00	200,547.44		
01	5000	6100	611		Muebles de oficina y estantería	97,131.60	0.00	97,131.60	0.00	0.00	0.00	97,131.60		
01	5000	6100	611	002	Archivos	97,131.60	0.00	97,131.60	0.00	0.00	0.00	97,131.60	Pieza	10
01	5000	6100	616		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	41,600.00	0.00	41,600.00	41,600.00		
01	5000	6100	616	020	Tablet	0.00	0.00	0.00	41,600.00	0.00	41,600.00	41,600.00	Pieza	8
01	5000	6100	619		Otros mobiliarios y equipos de administración	61,815.94	0.00	61,815.94	0.00	0.00	0.00	61,815.94		
01	5000	6100	619	002	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	61,815.94	0.00	61,815.94	0.00	0.00	0.00	61,815.94	Pieza	1
01	5000	6200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	24,692.00	0.00	24,692.00	0.00	0.00	0.00	24,692.00		
01	5000	6200	623		Cámaras fotográficas y de video	24,692.00	0.00	24,692.00	0.00	0.00	0.00	24,692.00		
01	5000	6200	623	001	Cámara	24,692.00	0.00	24,692.00	0.00	0.00	0.00	24,692.00	Pieza	1
01	5000	6300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	104,673.28	0.00	104,673.28	0.00	0.00	0.00	104,673.28		
01	5000	6300	632		Instrumental médico y de laboratorio	104,673.28	0.00	104,673.28	0.00	0.00	0.00	104,673.28		
01	5000	6300	632	002	Colposcopio	104,673.28	0.00	104,673.28	0.00	0.00	0.00	104,673.28	Pieza	1

**II. Acciones.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

**i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:**

- a. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

El inmueble debe contar con: Área de **Información y difusión** (módulo de información, acceso y recepción); **Área de Primera Atención** (sala de registro y bienvenida, área lúdica, sala de entrevista, asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); **Áreas de trabajo del personal** (área administrativas en general, esparcimiento de las y los operadores, área de comedor); **Área para refugio temporal**; **Área de atención subsecuente** (Salón de Usos Múltiples, salón para terapias grupales); **Área de Procuración y administración de Justicia** (áreas de Procuraduría General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia).

**ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:**

- a. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.
- b. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:
- Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
  - Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
  - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
  - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
  - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
  - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.

**B. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**I. Conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA												PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA																							
APORTACIÓN FEDERAL						\$0.00						APORTACIÓN ESTATAL						\$1,610,000.00						FINANCIAMIENTO CONJUNTO						\$1,610,000.00					
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS												UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)						APORTACIONES ESTATALES								FINANCIAMIENTO CONJUNTO															
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL																							
02					Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.00	0.00	0.00	1,610,000.00	0.00	1,610,000.00	1,610,000.00																							
02	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,060,000.00	0.00	1,060,000.00	1,060,000.00																							
02	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	1,060,000.00	0.00	1,060,000.00	1,060,000.00																							
02	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	1,060,000.00	0.00	1,060,000.00	1,060,000.00																							
02	3000	3300	339	005	Servicios Integrales en materia de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	1,060,000.00	0.00	1,060,000.00	1,060,000.00	Servicio	3																					
02	6000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	660,000.00	0.00	660,000.00	660,000.00																							
02	6000	6400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	660,000.00	0.00	660,000.00	660,000.00																							
02	6000	6400	641		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	660,000.00	0.00	660,000.00	660,000.00																							
02	6000	6400	641	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	660,000.00	0.00	660,000.00	660,000.00	Plaza	1																					

**II. Acciones**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”.
- Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Apegarse a la Guía para la elaboración de proyectos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, respecto a la duración, implementación y alcances, con el objeto de evaluar con indicadores de gestión e impacto, el resultado obtenido.
- Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el Proyecto de Inversión.

**C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA

**V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.**

**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL														
APORTACIÓN FEDERAL		\$3,290,184.56		APORTACIÓN ESTATAL		\$962,880.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$4,253,064.56				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FADP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01					Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	3,290,184.56	0.00	3,290,184.56	962,880.00	0.00	962,880.00	4,253,064.56		
01	2000				Materiales y Suministros	3,290,184.56	0.00	3,290,184.56	0.00	0.00	0.00	3,290,184.56		
01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,290,184.56	0.00	3,290,184.56	0.00	0.00	0.00	3,290,184.56		
01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	3,290,184.56	0.00	3,290,184.56	0.00	0.00	0.00	3,290,184.56		
01	2000	2700	271	003	Vestuario y uniformes	3,290,184.56	0.00	3,290,184.56	0.00	0.00	0.00	3,290,184.56	Piezas	2,520
01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	962,880.00	0.00	962,880.00	962,880.00		
01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	962,880.00	0.00	962,880.00	962,880.00		
01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	962,880.00	0.00	962,880.00	962,880.00		
01	5000	5400	541	004	Cuadrilmeto	0.00	0.00	0.00	962,880.00	0.00	962,880.00	962,880.00	Piezas	5

**II. Acciones.**

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.

**B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES												
APORTACION FEDERAL		\$1,182,500.00		APORTACION ESTATAL		\$21,700.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,204,200.00				
SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
02					Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	1,182,600.00	0.00	1,182,600.00	21,700.00	0.00	21,700.00	1,204,200.00		
02	2000				Materiales y Suministros	275,000.00	0.00	275,000.00	0.00	0.00	0.00	275,000.00		
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	268,600.00	0.00	268,600.00	0.00	0.00	0.00	268,600.00		
02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00		
02	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	Pari/Pieza	200
02	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	18,600.00	0.00	18,600.00	0.00	0.00	0.00	18,600.00		
02	2000	2700	272	003	Fornitura	18,500.00	0.00	18,500.00	0.00	0.00	0.00	18,500.00	Pieza	50
02	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00		
02	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00		
02	2000	2800	282	001	Gas lacrimógeno	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	Pieza	50
02	6000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	907,500.00	0.00	907,500.00	21,700.00	0.00	21,700.00	929,200.00		
02	6000	6100			Mobiliario y Equipo de Administración	31,600.00	0.00	31,600.00	21,700.00	0.00	21,700.00	53,200.00		
02	6000	6100	616		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	31,600.00	0.00	31,600.00	21,700.00	0.00	21,700.00	53,200.00		
02	6000	6100	616	002	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	21,700.00	0.00	21,700.00	21,700.00	Pieza	1
02	6000	6100	616	016	Multifuncional	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	Pieza	1
02	6000	6100	616	020	Disco duro externo	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	Pieza	1
02	6000	6400			Vehículos y Equipo de Transporte	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00		
02	6000	6400	641		Vehículos y equipo terrestre	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00		
02	8000	6400	641	003	Camioneta	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00	Pieza	1
02	6000	6600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	316,000.00	0.00	316,000.00	0.00	0.00	0.00	316,000.00		
02	6000	6600	662		Maquinaria y equipo industrial	237,000.00	0.00	237,000.00	0.00	0.00	0.00	237,000.00		
02	6000	6600	662	027	Unidad generadora de vapor (caldera)	237,000.00	0.00	237,000.00	0.00	0.00	0.00	237,000.00	Pieza	28
02	6000	6600	664		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	79,000.00	0.00	79,000.00	0.00	0.00	0.00	79,000.00		
02	6000	6600	664	001	Aire acondicionado	79,000.00	0.00	79,000.00	0.00	0.00	0.00	79,000.00	Pieza	10

**II. Acciones.**

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas no privativas de la libertad y del área para la atención de adicciones en la modalidad residencial, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias, reinserción social y de seguridad para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades.
- b) Crear y/o fortalecer los espacios para mujeres adolescentes con medidas privativas de la libertad, así como los espacios para sus hijos en caso de tenerlos.
- c) Fortalecer el equipamiento del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas no privativas de la libertad y de las personas Operadoras en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

**C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

**II. Acciones.**

NO APLICA



VI. **PROGRAMA:** SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. **SUBPROGRAMA:** SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, BASE DE DATOS DEL SNSP												
APORTACIÓN FEDERAL		\$8,041,843.26		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,041,843.26				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01					Sistema Nacional de Información, Base de datos del SNSP	8,041,843.26	0.00	8,041,843.26	0.00	0.00	0.00	8,041,843.26		
01	3000				Servicios Generales	1,281,514.64	0.00	1,281,514.64	0.00	0.00	0.00	1,281,514.64		
01	3000	3500			Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,281,514.64	0.00	1,281,514.64	0.00	0.00	0.00	1,281,514.64		
01	3000	3600	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,281,514.64	0.00	1,281,514.64	0.00	0.00	0.00	1,281,514.64		
01	3000	3600	357	006	Póliza de mantenimiento de equipo AFIS	1,281,514.64	0.00	1,281,514.64	0.00	0.00	0.00	1,281,514.64	Póliza	1
01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,760,328.62	0.00	6,760,328.62	0.00	0.00	0.00	6,760,328.62		
01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	3,849,602.69	0.00	3,849,602.69	0.00	0.00	0.00	3,849,602.69		
01	5000	5100	516		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,849,602.69	0.00	3,849,602.69	0.00	0.00	0.00	3,849,602.69		
01	5000	5100	516	003	Equipo de seguridad informática (Firewall, IPS, Anti-Spam)	991,962.40	0.00	991,962.40	0.00	0.00	0.00	991,962.40	Pieza	2
01	5000	5100	516	013	Sistema de almacenamiento de datos	2,857,640.29	0.00	2,857,640.29	0.00	0.00	0.00	2,857,640.29	Pieza	1
01	5000	6000			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	774,873.88	0.00	774,873.88	0.00	0.00	0.00	774,873.88		
01	5000	6100	606		Equipo de comunicación y telecomunicación	774,873.88	0.00	774,873.88	0.00	0.00	0.00	774,873.88		
01	5000	6000	606	002	Conmutador de datos	774,873.88	0.00	774,873.88	0.00	0.00	0.00	774,873.88	Pieza	6
01	5000	5900			Activos Intangibles	2,136,862.06	0.00	2,136,862.06	0.00	0.00	0.00	2,136,862.06		
01	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	2,136,862.06	0.00	2,136,862.06	0.00	0.00	0.00	2,136,862.06		
01	5000	5900	597	001	Licencias	2,136,862.06	0.00	2,136,862.06	0.00	0.00	0.00	2,136,862.06	Licencia	60

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Cumplir con el Suministro, Oportunidad e Integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para **eleva**r el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.
- Destinar recurso a las áreas encargadas de mejorar el Suministro, Oportunidad e Integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Enviar oportunamente a “EL SECRETARIADO”, la **información de incidencia delictiva** que recaba la procuraduría y/o fiscalía general del estado, de manera mensual a través de los formatos CNSP/38/15, micro dato de secuestro y micro dato de trata de personas, en los tiempos ya establecidos mediante el manual denominado “Instrumento para el registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15”.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación para el **seguimiento y captura** del Informe Policial Homologado.
- Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).

- g) Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- h) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- i) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.
- j) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de diciembre de 2022 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, en relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$2,400,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$22,350,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$24,750,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
02					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	22,350,000.00	0.00	22,350,000.00	24,750,000.00		
02	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00		
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00		
02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00		
02	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00	Pez/ Pieza	1,000
02	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	21,900,000.00	0.00	21,900,000.00	21,900,000.00		
02	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	21,900,000.00	0.00	21,900,000.00	21,900,000.00		
02	3000	3100	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	21,900,000.00	0.00	21,900,000.00	21,900,000.00		
02	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	0.00	0.00	21,900,000.00	0.00	21,900,000.00	21,900,000.00	Servicio	1
02	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00		
02	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,255,575.88	0.00	1,255,575.88	0.00	0.00	0.00	1,255,575.88		
02	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,255,575.88	0.00	1,255,575.88	0.00	0.00	0.00	1,255,575.88		
02	5000	5100	515	010	Sistema de Seguridad Lógica Firewall (incluye hardware, software, instalación, configuración y capacitación)	1,255,575.88	0.00	1,255,575.88	0.00	0.00	0.00	1,255,575.88	Pieza	4
02	6000	5900			Activos Intangibles	1,144,424.12	0.00	1,144,424.12	0.00	0.00	0.00	1,144,424.12		
02	6000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	1,144,424.12	0.00	1,144,424.12	0.00	0.00	0.00	1,144,424.12		
02	6000	5900	597	001	Licencias	1,144,424.12	0.00	1,144,424.12	0.00	0.00	0.00	1,144,424.12	Licencia	4

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia emitida por el "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 089.
- c) Actualizar el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y de Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de

radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.

- e) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- f) Continuar con los estudios, modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que permitan la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, bajo la directriz que establezca "EL SECRETARIADO"
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089 en el curso en línea denominado "Por una Vida Libre de Violencia" que imparte el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia la información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 y deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y denuncias anónimas y utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente y el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del servicio de denuncia anónima 089 la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Definir e implementar una estrategia que reduzca las llamadas improcedentes en los Servicios de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089.
- q) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como promover su difusión y buen uso de la misma.

- r) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- s) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- t) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.
- u) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

**C. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$601,081.84		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$601,081.84				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03					Red Nacional de Radiocomunicación	601,081.84	0.00	601,081.84	0.00	0.00	0.00	601,081.84		
03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	601,081.84	0.00	601,081.84	0.00	0.00	0.00	601,081.84		
03	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	601,081.84	0.00	601,081.84	0.00	0.00	0.00	601,081.84		
03	5000	5600	665		Equipo de comunicación y telecomunicación	601,081.84	0.00	601,081.84	0.00	0.00	0.00	601,081.84		
03	5000	5600	665	006	Terminal móvil	196,914.64	0.00	196,914.64	0.00	0.00	0.00	196,914.64	Pieza	2
03	5000	5600	665	007	Terminal portátil	404,167.20	0.00	404,167.20	0.00	0.00	0.00	404,167.20	Pieza	10

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al día último de cada mes en el formato establecido para tal fin.
- c) Remitir a más tardar el 08 de julio del 2022 y 10 de enero del 2023, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2022, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
  - I. Cobertura actualizada de la red de radiocomunicación.
  - II. Inventario general de la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
  - III. Número de canales por sitios de repetición.
  - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
  - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
  - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
  - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
  - VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.

OK

mti

20

*(Handwritten signatures and initials)*

- d) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran.
- e) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril del 2022.

**D. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN														
APORTACIÓN FEDERAL		\$300,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$300,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00		
04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00		
04	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00		
04	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00		
04	5000	5100	515	003	Sistema de grabación y almacenamiento de video	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	1

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Mantener la operación del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir mensualmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Video Vigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
  - I. Porcentaje de disponibilidad.
  - II. Número de incidentes captados por el Sistema de Video Vigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
  - III. Número de intervenciones del Sistema de Video Vigilancia en apoyo al Sistema de justicia Penal.
  - IV. Cobertura Estatal del Sistema de Video Vigilancia.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Video Vigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Video Vigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo.
- e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.

- f) Entregar el día de la concertación a "EL SECRETARIADO", el Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen, con la opinión técnica correspondiente.
- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2022 relativo al subprograma antes del 29 de abril de 2022.

## VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE)

### A. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

#### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PUBLICO VEHICULAR												
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,492,446.98		APORTACIÓN ESTATAL		\$2,072,125.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,564,571.98				
SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
01	2000				Registro Público Vehicular	1,492,446.98	0.00	1,492,446.98	2,072,125.00	0.00	2,072,125.00	3,564,571.98		
01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
01	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Par/ Pieza	160
01	6000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,492,446.98	0.00	1,492,446.98	2,012,125.00	0.00	2,012,125.00	3,504,571.98		
01	6000	6100			Mobiliario y Equipo de Administración	769,779.88	0.00	769,779.88	212,125.00	0.00	212,125.00	981,904.88		
01	6000	6100	611		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	26,500.00	0.00	26,500.00	26,500.00		
01	6000	6100	611	017	Mesa de trabajo	0.00	0.00	0.00	3,800.00	0.00	3,800.00	3,800.00	Pieza	2
01	6000	6100	611	022	Silla	0.00	0.00	0.00	22,700.00	0.00	22,700.00	22,700.00	Pieza	16
01	6000	6100	615		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	641,060.00	0.00	641,060.00	166,625.00	0.00	166,625.00	807,685.00		
01	6000	6100	615	004	Computadora de escritorio	113,000.00	0.00	113,000.00	56,500.00	0.00	56,500.00	169,500.00	Pieza	8
01	6000	6100	615	010	Escáner	110,600.00	0.00	110,600.00	0.00	0.00	0.00	110,600.00	Pieza	4
01	6000	6100	615	012	Impresora	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	Pieza	2
01	6000	6100	615	016	Lector/Grabadora	350,500.00	0.00	350,500.00	87,625.00	0.00	87,625.00	438,125.00	Pieza	10
01	6000	6100	615	021	Ruteador	30,050.00	0.00	30,050.00	0.00	0.00	0.00	30,050.00	Pieza	4
01	6000	6100	615	025	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	Pieza	4
01	6000	6100	615	030	Unidad de escritura RFID	37,000.00	0.00	37,000.00	18,500.00	0.00	18,500.00	55,500.00	Pieza	6
01	6000	6100	619		Otros mobiliarios y equipos de administración	128,729.88	0.00	128,729.88	0.00	0.00	0.00	128,729.88		
01	6000	6100	619	003	Círculo Cerrado de Televisión (CCTV)	64,729.88	0.00	64,729.88	0.00	0.00	0.00	64,729.88	Pieza	1
01	6000	6100	619	007	Ventilador	64,000.00	0.00	64,000.00	0.00	0.00	0.00	64,000.00	Pieza	1
01	6000	6400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	1,800,000.00		
01	6000	6400	641		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00		
01	6000	6400	641	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	Pieza	1
01	6000	6400	642		Carrocerías y Remolques	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00		
01	6000	6400	642	006	Remolque	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Pieza	1
01	6000	6600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	127,200.00	0.00	127,200.00	0.00	0.00	0.00	127,200.00		
01	6000	6600	666		Equipo de comunicación y telecomunicación	127,200.00	0.00	127,200.00	0.00	0.00	0.00	127,200.00		
01	6000	6600	666	009	Radio de comunicación	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Pieza	4
01	6000	6600	666	012	Equipo perimetral de seguridad	117,200.00	0.00	117,200.00	0.00	0.00	0.00	117,200.00	Pieza	2
01	6000	6900			Activos Intangibles	696,467.10	0.00	696,467.10	0.00	0.00	0.00	696,467.10		
01	6000	6900	697		Licencias Informáticas	696,467.10	0.00	696,467.10	0.00	0.00	0.00	696,467.10		
01	6000	6900	697	001	Licencias	696,467.10	0.00	696,467.10	0.00	0.00	0.00	696,467.10	Licencia	1

#### II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Cuando la entidad requiera programar, cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
- I. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en el Centro Nacional Plataforma México, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
  - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Colocación de Constancias), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.

- d) Garantizar la interconexión con el Centro Nacional Plataforma México en al menos el 85% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

#### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$900,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$900,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
					Seguimiento y Evaluación de los Programas	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00		
00	3000				Servicios Generales	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00		
00	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00		
00	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00		
00	3000	3300	331	001	Encuesta Institucional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1
00	3000	3300	331	002	Informe Estatal de Evaluación	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	1

#### II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2022, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP2022, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 04/XLVII/21, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los "LINEAMIENTOS", así como lo previsto en los "Criterios Generales".
- b) Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- d) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable;
- g) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- h) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023.
- i) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2022, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

**C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.**

- 1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional, y en su caso Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/sesnsp](http://www.gob.mx/sesnsp), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS


POR "EL SECRETARIADO"

  
C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

  
C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO  
SECRETARIO DE HACIENDA


  
C. DAVID PÉREZ ESPARZA  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
INFORMACIÓN

  
C. MARIA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

  
C. MAURICIO IBARRA ROMO  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

  
C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y  
SEGUIMIENTO

  
C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA  
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO

 <p><b>C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA</b> DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	
 <p><b>C. MARGARITA GRACIA AGUILAR</b> DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO CON EL ESTADO DE SONORA.

OK

mb

